

ESTADO No. 029

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 21 de febrero de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	MAP-09061	BLUE PACIFIC ASSETS	41-42	18-02-2014	AUTO GCM No 000324	REQUERIR A LA SOCIEDAD BLUE PACIFIC ASSETS , por intermedio de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. OTORGAR a la sociedad BLUE PACIFIC ASSETS , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. MAP-09061 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LEP-08271	NICOLAS VALENCIA CACERES, ALVARO ANDRES	26-27	18-02-2014	AUTO GCM No 000323	REQUERIR A LOS SEÑORES NICOLAS VALENCIA CACERES, ALVARO ANDRES CASTAÑEDA CACERES Y ALEJANDRO ALFONSO RONDON CACERES , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su

		CASTAÑEDA CACERES Y ALEJANDRO ALFONSO RONDON CACERES.				voluntad de cual o cuales áreas susceptibles de contratar desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. OTORGAR a los señores NICOLAS VALENCIA CACERES, ALVARO ANDRES CASTAÑEDA CACERES Y ALEJANDRO ALFONSO RONDON CACERES, el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LEP-08271 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	GJ6-113	CARBOMINE S.A.S.	97-98	18-02-2014	AUTO GCM No 000322	REQUERIR A LA SOCIEDAD CARBOMINE S.A.S, por intermedio de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su voluntad de aceptar el área susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. OTORGAR a la sociedad CARBOMINE S.A.S. , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. GJ6-113 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LKU-08031	ADRIANA MARCELA TORRES	91	18-02-2014	AUTO GCM No 000321	OTORGAR a la señora ADRIANA MARCELA TORRES , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. LKU-08031 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LIK-14182	ALVARO MEJIA CASTAÑO Y ALVARO AUGUSTO NIETO ROMERO	38	18-02-2014	AUTO GCM No 000320	OTORGAR a los señores ALVARO MEJIA CASTAÑO Y ALVARO AUGUSTO NIETO ROMERO, el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LIK-14182 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE	LIM-15112	MATAJE COLOMBIA S.A.	73-74	18-02-2014	AUTO GCM No 000319	REQUERIR A LA SOCIEDAD MATAJE COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de treinta(30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte plano

CONCESION						<p>que cumpla con las especificaciones establecidas en el Decreto 3290 de 2003. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. ES preciso advertir a los solicitantes, que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del código de Minas, reglamentado por la Ley 926 de 2004.</p> <p>OTORGAR a la sociedad MATAJE COLOMBIA S.A., el termino perentorio de DOS meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. LIM-15112, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LKA-16361	SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA	67-68	18-02-2014	AUTO GCM No000318	<p>OTORGAR a la sociedad SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA, el termino perentorio de DOS meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LKA-16361, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR A LA SOCIEDAD SERVICIOS GEOLOGICOS INTEGRADOS LTDA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área o áreas que sean de su interés, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LH3-15361	LUIS HERNANDO OTALORA MADRID , SORYSMELDA OTALORA MADRID, MARIA EDITH OTALORA MADRID,HELEN OTALORA MADRID Y NAYIBE OTALORA MADRID	52-53	18-02-2014	AUTO GCM No 000317	<p>OTORGAR a los señores LUIS HERNANDO OTALORA MADRID, SORYSMELDA OTALORA MADRID, MARIA EDITH OTALORA MADRID, HELEN OTALORA MADRID Y NAYIBE OTALORA MADRID, el termino perentorio de DOS meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LH3-15361, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p> <p>REQUERIR a los señores LUIS HERNANDO OTALORA MADRID, SORYSMELDA OTALORA MADRID, MARIA EDITH OTALORA MADRID, HELEN OTALORA MADRID Y NAYIBE OTALORA MADRID, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito si acepta o rechaza el área susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p>

CONTRATO DE CONCESION	LIH-10231	EXTRACCON S.A. Y AL SEÑOR JULIAN CAMILOYANEZ MONTAÑO	36	18-02-2014	AUTO GCM No 000316	OTORGAR a la sociedad EXTRACCON S.A Y AL SEÑOR JULIAN CAMILOYANEZ MONTAÑO , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. LIH-10231 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LIL-08591	AGREGADOS Y MEZCLAS SAS	52-53	18-02-2014	AUTO GCM No 000315	OTORGAR a la sociedad AGREGADOS Y MEZCLAS SAS , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. LIL-08591 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. REQUERIR A LAS SOCIEDAD AGREGADOS Y MEZCLAS SAS , para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente providencia, a fin de que manifieste si acepta, o rechaza el área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite del presente asunto. REQUERIR A LAS SOCIEDAD AGREGADOS Y MEZCLAS SAS , para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste(n) si renuncia(n) al área superpuesta, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del código de minas.
CONTRATO DE CONCESION	LIK-14091	NUBIA CONSUELO RIVERA RINCON	26-27	18-02-2014	AUTO GCM No 000314	OTORGAR A LA SEÑORA NUBIA CONSUELO RIVERA RINCON , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. LIK-14091 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. REQUERIR A LA SEÑORA NUBIA CONSUELO RIVERA RINCON , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 de la Ley 685 de 2001. (Código de minas).So pena de rechazo la propuesta.
CONTRATO	JDL-11321	CARBORIO SA.	99-100	18-02-2014	AUTO GCM	OTORGAR a la sociedad CARBORIO SA , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día

DE CONCESION					No 000313	siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No JDL-11321 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LL3-08001	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA.	97-98	18-02-2014	AUTO GCM No. 000312	OTORGAR a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA., el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. LL3-08001 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LES-11111	EXPOGOLD COLOMBIA SA.	59-60	18-02-2014	AUTO GCM No 000311	OTORGAR a la sociedad EXPOGOLD COLOMBIA SA, el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LES-11111 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LIO-16061	JERHSON ONEY BARRERA SOLANO	25-26	18-02-2014	AUTO GCM No 000310	OTORGAR AL SEÑOR JERHSON ONEY BARRERA SOLANO, el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LIO-16061 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LES-09421	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA.	80-81	18-02-2014	AUTO GCM No 000309	OTORGAR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA SA, el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. LES-09421 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	MAV-09221	MAURICIO ZAMUDIO AMAYA	38-39	18-02-2014	AUTO GCM No 000308	OTORGAR AL SEÑOR MAURICIO ZAMUDIO AMAYA , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. MAV-09221 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO	MAO-08491	JULIAN CAMILO	48-49	18-02-2014	AUTO GCM	REQUERIR a JULIAN CAMILO YAÑEZ MONTAÑO Y LA SOCIEDAD EXTRACON SA. Por medio de su

DE CONCESION		YAÑEZ MONTAÑO Y LA SOCIEDAD EXTRACON SA.			No 000307	representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporten plano que cumpla con las especificaciones establecida en el decreto 3290 de 2003,so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir a los solicitantes que el plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas. OTORGAR A JULIAN CAMILO YAÑEZ MONTAÑO Y LA SOCIEDAD EXTRACON SA. , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No MAO-08491 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LJ7-14581	NICOLAS VELEZ VASQUES	23-24	18-02-2014	AUTO GCM No 00306	OTORGAR AL SEÑOR NICOLAS VELEZ VASQUEZ , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LJ7-14581 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LJT-10501	AIDA VIVIANA GUERRERO BENAVIDES	23-24	18-02-2014	AUTO GCM No 000305	OTORGAR A LA SEÑORA AIDA VIVIANA GUERRERO BENAVIDES , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LJT-10501 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	IJN-08021	PULVERIZAR S.A.	259	18-02-2014	AUTO GCM No 000304	DEJAR sin efecto el auto GCM No 000440 de fecha 30 de abril de 2013, de conformidad con lo expuesto. OTORGAR A PULVERIZAR S.A. , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No IJN-08021 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	LJE-08003	VIRGINIA MARIA MARTINEZ MESA	27-28	18-02-2014	AUTO GCM No 000302	OTORGAR A VIRGINIA MARIA MARTINEZ MESA , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de

						concesión No LJE-08003 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	MAP-08281	BLUE PACIFIC ASSETS	73-74	18-02-2014	AUTO GCM No 000301	REQUERIR a la sociedad BLUE PACIFIC ASSETS , por intermedio de sus representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su voluntad de cual o cuales áreas susceptibles de contratar desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. OTORGAR A la sociedad BLUE PACIFIC ASSETS , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No MAP-08281 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	MAP-08161	BLUE PACIFIC ASSETS	40-41	18-02-2014	AUTO GCM No000300	REQUERIR a la sociedad BLUE PACIFIC ASSETS , por intermedio de sus representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su voluntad de cual o cuales áreas susceptibles de contratar desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. OTORGAR A la sociedad BLUE PACIFIC ASSETS , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No MAP-08161 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	GJA-151	CARBOEXCO CI LTDA	473-474	18-02-2014	AUTO GCM No 000298	OTORGAR A la sociedad CARBOEXCO CI LTDA , el termino perentorio de DOS meses , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No GJA-151 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	MAP-10171	BLUE PACIFIC ASSETS	24-25	18-02-2014	AUTO GCM No 000297	REQUERIR a la sociedad BLUE PACIFIC ASSETS , por intermedio de sus representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito su voluntad de cual o cuales áreas

						<p>susceptibles de contratar desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>OTORGAR A la sociedad BLUE PACIFIC ASSETS, el termino perentorio de DOS meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No MAP-10171, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LAR-16391	OMAR SANTOS RIVERA	36-37	18-02-2014	AUTO GCM No000296	<p>OTORGAR AL SEÑOR OMAR SANTOS RIVERA, el termino perentorio de DOS meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LAR-16391, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JHE-15511	RIGOBERTO LOPEZ HERNANDEZ, JOSE DARIO RAMIREZ ORDOÑEZ	344-345	18-02-2014	AUTO GCM No 000295	<p>OTORGAR A LOS SEÑORES RIGOBERTO LOPEZ HERNANDEZ, JOSE DARIO RAMIREZ ORDOÑEZ, el termino perentorio de DOS meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No JHE-15511, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LEL-09011	OSCAR HUERTAS HUERTAS	23-24	18-02-2014	AUTO GCM No 000294	<p>OTORGAR AL SEÑOR OSCAR HUERTAS HUERTAS, el termino perentorio de DOS meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No LEL-09011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>

CONTRATO DE CONCESION	14067	CONCRETOS ARGOS S.A.		27/11/2013	AUTO GSC-ZC No 536	<p>Aprobar el Formato Básico Minero-FBM semestral y anual de 2008, semestral y anual de 2009 y semestral de 2010.</p> <p>Aprobar los formularios de declaración y pago de regalías correspondientes a I, II, III y IV trimestre de 2008, I, II, III y IV trimestre de 2009, I, II y III trimestre de 2010 y I trimestre de 2011.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. 14067, de conformidad con lo establecido 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la licencia ambiental con el objeto de que quede a nombre de la SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A., actual titular del contrato de concesión para mediana minería. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. 14067, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza minero ambiental, para el año once de la etapa de explotación. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1 de fecha 26 de junio de 2013.</p> <p>Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera para que se elabore y se suscriba la Minuta de Contrato de Concesión acogiendo a los términos y condiciones de la Ley 685 de 2001, de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico del 17 de junio 2008 y en el Auto SFOM-1045 del 15 de julio 2008 y respecto al trámite de integración de áreas de los títulos No. 14067 y EHD-132.</p>
-----------------------	-------	----------------------	--	------------	--------------------	--

CONTRATO DE CNCESION	HIB-12511	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AL SEVICIO DEL TRANSPORTE Y LA CONSTRUCCION DEL META		20/12/2013	AUTO GSC-ZC No 793	<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HIB-12511, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los planos actualizados de explotación. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HIB-12511, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con el método de explotación aprobado por la autoridad minera. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, al titular del Contrato de Concesión No. HIB-12511, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, para que allegue el formato de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago correspondiente a I, II y IV trimestre de 2011. Así mismo una vez evaluado el FBM anual de 2011 se observa que hay una diferencia de 20.527 m3 con la producción reportada en el formulario de declaración de regalías de 2011, por tanto se requiere al titular, para que proceda a efectuar el pago de la producción faltante. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HIB-12511, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que establezca la señalización que</p>
-------------------------	-----------	---	--	------------	-----------------------	---

						<p>indique el área del contrato y genere actividades que desarrollen la orientación del visitante. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HIB-12511, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las normas sobre seguridad social, especialmente lo concerniente a la afiliación de los trabajadores al sistema general de seguridad social. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular del Contrato de Concesión No. HIB-12511, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza minero-ambiental para la tercera anualidad de la etapa de explotación, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 619 del 17 de diciembre de 2013. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.1 de fecha 18 de junio de 2013.</p> <p>Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que se pronuncien con respecto al cambio de razón social, solicitada por el titular del Contrato de Concesión No. HIB-12511.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHP-141	SOCIEDAD COMERCIAL ESMERALDAS AVIPAY S.A.	28/10/2013	AUTO GSC-ZC No 404	<ul style="list-style-type: none"> • <i>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la quinta etapa de exploración por valor de \$15.063.468.75, resultado de la sumatoria del pago del titular por este concepto y el saldo a favor según resolución No. SFOM No. 331 del 17 de diciembre de 2010, de conformidad con el informe de evaluación documental No. 1 del 17 de diciembre de 2012.</i> • <i>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 y artículo 288 de la Ley 685 de 2001; a la sociedad titular, para que realicen el pago por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$32.518.125) por concepto de canon superficiario de las anualidades correspondientes a:</i> <ul style="list-style-type: none"> ◦ <i>Primer año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 15.938.437,50), y</i> ◦ <i>Segundo año de la etapa de construcción y montaje, por un valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 16.579.687,50)</i> <p><i>Más los intereses que se causen hasta la fecha de realización del pago¹, la suma adeudada por concepto de canon superficiario, deberá cancelarse en la cuenta corriente</i></p>	

						<p>No. 457869995458 Davivienda a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia. Se recuerda a la sociedad titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. En consecuencia, sobre el saldo se continuarán generando intereses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. GHP-141 bajo causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 y artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental para el segundo año de la etapa de construcción y montaje. Se otorga el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del contrato No. GHP-141, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del contrato No. GHP-141, para que allegue los FBM semestrales y anuales del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y semestral de 2013, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, a la sociedad titular del contrato No. GHP-141, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	--	---

						<ul style="list-style-type: none"> • Conminar a la sociedad titular que no puede adelantar las actividades de construcción y montaje ni explotación, sin contar con el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero y con PTO aprobado, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 12 de Julio de 2013. <p>En cuanto a la recomendación de imponer multa por incumplimiento de la obligación del contrato de concesión relacionada con la presentación FBM anuales del 2007, 2008 y 2009, requerido mediante AUTO SFOM-844 de fecha 26 de julio de 2010, notificado mediante estado jurídico No. 65 del 31 de agosto de 2010, es de aclarar que en cuanto a ese requerimiento, la facultad sancionatoria de la Entidad venció desde el 31 de agosto de 2013 para multar al titular por la no presentación de los FBM anuales del 2007, 2008 y 2009, razón por la cual, en el presente acto administrativo, nos apartaremos de la recomendación de multar contenida en el informe de fiscalización integral No. 1 del 12 de junio de 2013, fundamentando nuestra decisión en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo que establece que:</p> <p><i>"Art. 38.- Caducidad respecto de las sanciones. Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas."</i></p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	18134	MARIO ALBERTOHUERTAS COTES		06/12/2013	AUTO GSC-ZC No 620	<p>REQUERIR al titular bajo la causal de caducidad contemplada en el numeral 6 del Artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por el no pago oportuno de las multas o la no reposición de las garantías en caso de terminación o disminución, en concreto por el incumplimiento a la obligación de presentar la renovación de la póliza de cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Informe de Fiscalización Integral, para lo cual se le concede un término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de Decreto 2655 de 1988.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones PTI. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en la referida normatividad.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que verifique el diseño de taludes, lo cual no concuerda con la geometría planteada en el último PTI presentado, ya que se observó en la visita taludes de 10m de altura 6m de berma y 70° de inclinación, contrario a lo propuesto en el PTI que son taludes de 10m de altura 18m de berma y ángulos de 60°. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en la referida normatividad.</p>

						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que refuerce la señalización de la mina bajo tierra y en superficie preventiva e informativa, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con la referida normatividad.</p> <p>APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondiente a III y IV trimestre de 2010, I, II, III y IV trimestre de 2011, I y III trimestre de 2012.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2011.</p> <p>INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 9.236.154), por concepto de liquidación de regalías.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral radicado por FONADE en la ANM el día 12 de noviembre de 2013 así como a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.</p>
--	--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	15666	MATERIALES DE COLOMBIA MATCOS.A.; CERAMICAS EL CERRO; JAVIER HERNANDO GONZALEZ; WILSON GONZALEZ FERRO Y CIA LTDA; LUIS FERNANDO CALE; LADRILLERA OVINDOLI S.A.; ARCILLAS SANTA ANA LTDA; ARCILLAS DE COLOMBIA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LOMA LINDA		20/12/2013	AUTO GSC-ZC No 794	<p>Aprobar el pago y declaración de las regalías del I y II trimestre del 2010 y III trimestre del año 2012, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del 2010, teniendo en cuenta que se presenta una inconsistencia en las cantidades declaradas en regalías con las reportadas en los FBM.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 15666, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el Formato Básico Minero-FBM, semestral de 2011 y semestral de 2013. Así mismo, corrijan el Formato Básico Minero anual del 2011, teniendo en cuenta que se presenta una inconsistencia en las cantidades declaradas en regalías con las reportadas en este FBM. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, a los titulares del Contrato de Concesión No. 15666, de conformidad con lo establecido en el literal 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen los Formularios de declaración y liquidación de regalías con su respectiva constancia de pago correspondiente al III y IV trimestre de 2010. Así mismo, para que alleguen los faltantes de los valores reportados en los formularios de declaración de regalías, correspondientes al IV Trimestre 2010, por valor de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$107.745.00), I Trimestre del 2011 por valor de OCHENTA Y COHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$88.505.76), II Trimestre del 2011 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$476.218.00), III Trimestre del 2011 por valor de TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$35.063.00), IV Trimestre del 2011 por valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$320.384.00), I Trimestre del 2012 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$232.310.00) y II Trimestre del 2012 por valor de CIENTO SESENTA Y COHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$168.892.00), teniendo en cuenta que se encuentran mal liquidados. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>
-----------------------	-------	---	--	------------	--------------------	--

					<p>Lo anterior más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros N° 000-62900-6 del banco de BOGOTÁ, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 15666, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que den cumplimiento a las normas de seguridad e higiene minera para la realización de labores de explotación, descritas en el Decreto 1335 de 1987, como quiera que en la vista de inspección se observó que el frente de explotación esta sin ninguna señalización ni cerramiento. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 15666, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que lleven a cabo la rehabilitación de las zonas que han sido explotadas, de conformidad con lo establecido en los planas de recuperación y restauración geomorfológica. Así mismo, refuerce la señalización de tipo preventiva, informativa y de seguridad en la mina. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, a los titulares del Contrato de Concesión No. 15666, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la modificación de la póliza minero-ambiental amparando la etapa de Explotación del título, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZC No. 615 del 17 de diciembre de 2013.</p> <p>Aceptar la terminación de poder del Dr. Nelson Merizalde Vanegas y se reconoce personería al Dr. Pedro Joaquín Rivera Arias, en su calidad de Representante Legal de</p>
--	--	--	--	--	---

						<p>Arcillas de Colombia S.A., de conformidad con el poder allegado mediante radicado No. 20135000351472 de fecha 9 de octubre de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del informe de fiscalización integral No.1 de fecha 6 de agosto de 2013.</p> <p>Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera para que se pronuncien con respecto a dejar sin efecto las Resoluciones No. 949 del 20 de noviembre del 2009, artículo 6, 245 del 28 de octubre del 2008 artículos 2-5 y 119 del 10 de mayo del 2010 artículo 1 al 3, en lo respectivo a la devolución de áreas realizada en las cuatro (4) zonas y resolver la solicitud de continuación del contrato en las mismas condiciones originales.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	18992	IMELDA VEGA CARVAJAL Y ALFONSO VEGA VEGA		07/01/2014	AUTO GSC-ZC No 012	<p>Aprobar el pago de regalías efectuado por el titular, correspondiente a los siguientes trimestres; I, II, III, IV de 2010, I, II, III, de 2011 y I, II, III de 2012, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral del 02 de agosto de 2013.</p> <p>Aprobar el FBM anual de 2011 y semestral 2012, de acuerdo a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral del 02 de agosto de 2013.</p> <p>Aprobar el pago de visita por concepto de inspección de campo, realizado por los titulares en el Banco Colpatria por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 179.278), el día 06 de diciembre de 2011, en cumplimiento de lo requerido mediante el Auto SFOM No 1427 del 17 de noviembre de 2011, notificado por estado jurídico No 127 el 24 de noviembre de 2011.</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa a los titulares, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que den estricto cumplimiento al planeamiento minero aprobado en el PTO mediante Auto SFOM No 0114 del 02 de febrero de 2007, notificado por estado jurídico No 09 del 08 de febrero de 2007, por lo tanto, se conmina a los beneficiarios de la presente Licencia de Explotación para implementar el uso de los planos actualizados, en virtud de lo establecido el artículo 13 y 14 de Decreto 2222 de 1993 y el Decreto 3290 de 2003 y para que adecue el método de explotación teniendo en cuenta el planeamiento minero aprobado en el PTO, lo cual se corroborará en una nueva inspección de campo.</p> <p>Requerir al titular, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los aspectos de seguridad e higiene minera, específicamente al manejo inadecuado de la señalización, en el incumplimiento de las normas de salud ocupacional y el uso de los elementos de protección personal de los trabajadores, aspectos descritos en el Informe de Fiscalización Integral del 02 de agosto de 2013, resultado de la inspección de campo llevada a cabo en el área del título minero el día 18 de mayo de 2013, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que allegue el informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de las medidas correctivas impuestas en la visita de inspección de campo.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a los titulares, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la Licencia Ambiental o la certificación expedida por la Autoridad ambiental, en donde conste el estado actual de la viabilidad ambiental del título minero, no superior a noventa (90) días, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>SE PONE EN CONOCIMIENTO al titular de la Licencia de Explotación No 18992, que no podrán adelantar labores de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares del Informe de Fiscalización Integral del 02 de agosto de 2013.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero ofíciase y córrase traslado a la Corporación Autónoma Regional (CAR), del presente informe para su conocimiento; de los resultados de la inspección de campo en el proceso de fiscalización integral donde se evidencian anomalías de aspectos ambientales en la Licencia de Explotación No 18992, toda vez que son la entidad competente para pronunciarse frente a estos hechos.</p>
--	--	--	--	--	--	---

LICENCIA DE EXPLOTACION	19294	MARIA EUSTAQUIA GOMEZ DE GOMEZ, CARLOS AUGUSTO VIAFARA POLANCO Y JOSE FRANCISCO GOMEZ		04/02/2014	AUTO GSC-ZC No 143	<p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, y el Informe de Fiscalización Integral radicado por FONADE en la ANM el día 20 de noviembre de 2013, se procede a:</p> <p>APROBAR el pago de la declaración de regalías correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III, IV trimestre de 2009. ✓ Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, trimestre de 2012. <p>De conformidad con el concepto técnico GSC- 282 de fecha 9 de mayo de 2013 y el Informe Integral de Fiscalización de 11 de julio de 2013.</p>
-------------------------	-------	---	--	------------	--------------------	---

						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2007 ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2008 ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2009 ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2010. ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2011. ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2012. ✓ Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2013. <p>De conformidad con el concepto técnico GSC- 282 de fecha 9 de mayo de 2013 y el Informe Integral de fiscalización de fecha 11 de julio de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el PTI programa de trabajos e inversiones, teniendo en cuenta que debe ser actualizado cada 5 cinco años. De conformidad con el concepto técnico GSC- 282 de fecha 9 de mayo de 2013 y el Informe Integral de fiscalización de fecha 17 de junio de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo causal de cancelación de conformidad al artículo 76 numeral 4) Decreto 2655 de 1988, para que allegue Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2010. ✓ Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2011. ✓ Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de II, III y IV trimestre de 2012. ✓ Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de I, II, III y IV trimestre de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

						<p>Más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago¹.De conformidad con el concepto técnico GSC- 282 de fecha 9 de mayo de 2013 y el Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de julio de 2013. Para lo cual se le concede el término de un (01) mes, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>REQUERIR a los titulares bajo apremio de multa de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que den aplicación expresa a lo dispuesto en la ley 100 de 1993, en razón al pago de los aporte que debe realizar al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARP, con el fin de garantizar la seguridad de las personas que laboran en la mina. De conformidad con el Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de julio de 2013. Por tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR bajo causal de cancelación conforme lo dispuesto en el artículo 76 numeral 3 del Decreto 2655 de 1988, y en los términos del artículo 77 ibidem, a los titulares de la licencia de Explotación No. 19294, para que explique las razones por las cuales se encuentra realizando labores de explotación sin contar con la debida licencia ambiental, por lo que se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la viabilidad ambiental, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p> <p>Con base en lo anterior, igualmente se ordena al titular para que SUSPENDA INMEDIATAMENTE las actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental al proyecto minero. So pena además, de las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que hay lugar, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 11 de julio de 2013.</p>
--	--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CPONCESION MEDIANA MINERIA	1793	COLMINAS S.A.		02/12/2013	AUTO GSC-ZC No 576	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar los formularios de declaración, liquidación y pago de regalías correspondientes al I y II trimestre de 2008, los formatos básicos mineros del I semestre y anual de 2007, I semestre de 2008, así como la póliza de cumplimiento expedida por la compañía de seguros generales Cóndor S.A., con vigencia del 13 de Julio de 2011 al 13 de Julio de 2012, de conformidad con el concepto técnico del 1 de marzo de 2012. Así mismo, aprobar los Formatos Básicos Mineros de I semestre y anual de 2010 y I semestre y anual de 2011, y Aprobar la declaración y liquidación de regalías correspondientes a los siguientes trimestres: I, II, III y IV de 2010; I, II, III y IV de 2011; y I trimestre de 2012, y la póliza de cumplimiento de la compañía de seguros generales CÓNDROR S.A. No. 300043242, Con vigencia del 06 de septiembre de 2012 al 06 de septiembre de 2013 de conformidad con el informe de fiscalización integral. • No aprobar el ajuste del Programa de Trabajos e Inversiones PTI, de conformidad con el concepto técnico del 1 de marzo de 2012. • Requerir a la sociedad titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el Art. 76 numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondientes al III y IV trimestre de 2008 y I, II, III y IV trimestre de 2009, para lo cual se le concede el término de un (1) mes de conformidad con el Art. 77 ibidem, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir a la sociedad titular informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad conforme a lo dispuesto en el Art. 76 numeral 6 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza de cumplimiento de las obligaciones minero ambientales que ampare la catorceava anualidad de la etapa de explotación, para lo cual se le concede el término de un (1) mes de conformidad con el Art. 77 ibidem, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que presente el complemento el PTI de conformidad con lo establecido en el concepto técnico del 1 de marzo de 2012 en su numeral 2.1, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa,
---	------	---------------	--	------------	-----------------------	---

						<p>respaldada con las pruebas correspondientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requerir a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual de 2008, semestral y anual de 2009, semestral y anual de 2012 y I semestre de 2013, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue el acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental del proyecto minero o la certificación del estado de su trámite con una vigencia no mayo a noventa (90) días, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. • Requerir a la sociedad titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988 art. 75, para que allegue el pago por concepto de la visita de inspección por un valor OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$859.558) se informa a la sociedad titular, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 18 0801 de 2011 se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control. La suma adeudada por concepto de la inspección, deberá cancelarse en la cuenta de ahorros No. 0122171701 del Banco Colpatria, para lo cual deberá descargar el formato de pago a través del siguiente enlace https://www.anm.gov.co/?q=aplicacion-catastro-minero, en el link Pago Inspecciones de Fiscalización, para lo cual cuenta con un plazo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de esta providencia. • Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 16 de abril de 2013 y del Concepto Técnico del 1 de marzo de 2012. <p>Una vez verificados los sistemas de información documental ORFEO de la Agencia Nacional de Minería, se evidenció que la sociedad titular allegó lo correspondiente a los formularios de declaración y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2012 y I, II y III trimestre de 2013, por lo tanto, los mismos no serán requeridos en el presente acto administrativo, y su evaluación se hará en una ocasión posterior.</p>
--	--	--	--	--	--	---

CONTRATO DE CONCESION	HIQO-01 (Nemocon)	COLSALMINAS LTDA.		18/02/2014	AUTO VSC No 010	<p>1. Aprobar la póliza No. 300031040, expedida por parte de la Compañía de Seguros Cóndor S.A., mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales estipuladas en el contrato HIQO-01- Nemocón y en las normas aplicables.</p> <p>Adicionalmente, se conmina al titular minero para que allegue una nueva póliza de cumplimiento de obligaciones minero –ambientales o surta el trámite de cesión de la póliza No. 300031040 expedida por parte de la Compañía de Seguros Cóndor S.A. a favor de otra compañía de seguros, en los términos establecidos en la circular de fecha 17 de diciembre de 2013, proferida por la ANM.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo.</p> <p>La dirección aportada por el Concesionario para recibir notificaciones es: Colombiana de Sales y Minas Ltda. -COLSALMINAS LTDA.-, Autopista Sur No. 60-01, teléfono 7413310, en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PAL-10001	CONSORCIO ANDINO 049	44	20/02/2014	AUTO GCM No 000330	REQUERIR AL CONSORCIO ANDINO 049, por intermedio de su representante legal SERGIO EDISON PAGUAY FAJARDO o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de ser otorgada producto del recorte. Así mismo y teniendo en cuenta la dimensión de área indique el volumen de material a ser explotado en el área pues debido a la mínima dimensión del área susceptible de otorgar, no es posible la extracción del volumen requerido por el solicitante (600.000 M3), So pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
CONTRATO DE CONCESION	ILC-10551	COSA COLOMBIA SAS. COSACOL SAS.	348	20/02/2014	AUTO GCM No 000203	OTORGAR a la sociedad COSA COLOMBIA SAS. COSACOL SAS. , el termino perentorio de DOS meses, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. ILC-10551, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE	ILC-10511	COSA COLOMBIA SAS.	347	06/02/2014	AUTO GCM	OTORGAR a la sociedad COSA COLOMBIA SAS. COSACOL SAS. , el termino perentorio de DOS meses,

CONCESION		COSACOL SAS.			No 000219	contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión No. ILC-10511 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
AUTORIZACION TEMPORAL	PAK-10461	INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA	25-26	20/02/2014	AUTO NO GCM No 000326	<p>REQUERIR al INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA), a través de su representante legal MARIA. SUSANA PORTELA LOZADA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA), a través de su representante legal MARIA SUSANA PORTELA LOZADA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue una nueva constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que indique el volumen de material a extraer y la duración de los Trabajos , so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA), a través de su representante legal MARIA SUSANA PORTELA LOZADA, o quien haga sus veces , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia , precise el material a extraer acorde con lo establecido en el artículo 116, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR al INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA) , a través de su representante legal MARIA SUSANA PORTELA LOZADA, o quien haga sus veces , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, indique cuál es el nombre del interesado , so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PAG-16571	CONSORCIO K 27	32-33	20/02/2014	AUTO GCM No 000327	REQUERIR al CONSORCIO K27, por intermedio de su representante legal, RAMON ROJAS o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la entidad pública contratante

						donde se establezca el término de ampliación para ejecutar la obra teniendo en cuenta que la fecha establecida en la certificación esta por vencer , so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal
AUTORIZACION TEMPORAL	PAA-11491	UNION TEMPORAL PANAGUA 2013	46-47	20/02/2014	AUTO GCM No 000328	<p>REQUERIR a UNION TEMPORAL PANAGUA 2013, a través de su representante legal DORIS SILVA JOYA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a UNION TEMPORAL PANAGUA 2013, a través de su representante legal DORIS SILVA JOYA, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nueva constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se soliciten materiales de construcción, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	PAM-16011	VIASCOL S.A.S.	37-38	20/02/2014	AUTO GCM No 000329	<p>REQUERIR a VIASCOL S.A.S, a través de su representante legal LUIS FERNANDO MORENO RUBIO , o quien haga sus veces , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia , allegue un nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p> <p>REQUERIR a VIASCOL S.A.S, a través de su representante legal LUIS FERNANDO MORENO RUBIO, o quien haga sus veces , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizará la obra, en la que se establezca el trayecto de la vía , la duración de los trabajos y la cantidad máxima que habrán de utilizarse, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HBR-081	GUSTAVO JUVENAL CASTILLO MOLINA	111	20/02/2014	AUTO GCM No. 000332	<p>DEJAR sin efecto el AUTO GCTM No 000437 de fecha 25 de julio de 2011, por las razones antes expuestas.</p> <p>REQUERIR al señor GUSTAVO JUVENAL CASTILLO MOLINA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente OTROSI al contrato de concesión HBR-081, So pena de</p>

						entender desistido el trámite de perfeccionamiento del Contrato.
CONTRATO DE CONCESION	GC8-151A	AGREGADOS SAN RAFAEL S.A.S.	124-125	20/02/2014	AUTO GCM No 000331	REQUERIR a la Sociedad AGREGADOS SAN RAFAEL S.A.S. a través de su Representante Legal HERNAN GARCIA RESTREPO o a quien haga sus veces , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA a suscribir el correspondiente OTROSI al contrato de concesión GC8-151A , So pena de entender desistido el trámite de perfeccionamiento del Contrato
AUTORIZACION TEMPORAL	OIU-09571	MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES	28	20/02/2014	AUTO GCM No 000325	ORDENAR LA CREACION DE UNA PLACA ALTERNA, dentro del trámite de la solicitud de autorización temporal. No OIU-09571 .

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de febrero de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero

Elaboró: MARCELA ORTIZ